



REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Y

PROMOCIÓN ESCOLAR 2024

COLEGIO CASTELIANO DE VIÑA DEL MAR

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

INDICE

COLEGIO CASTELIANO DE VIÑA DEL MAR	1
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	4
CAPÍTULO II. OBJETIVO	4
CAPÍTULO III. CONCEPTUALIZACIÓN.....	4
OTRAS DEFINICIONES CONCEPTUALES RELEVANTES:	5
CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ADECUACIONES CURRICULARES...6	
CAPÍTULO V. DE LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR	8
CAPÍTULO VI. PROCESOS DE EVALUACIÓN.....	8
CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS	9
CAPÍTULO VIII. DE LAS CALIFICACIONES.....	10
CAPÍTULO IX. DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN	14
CAPÍTULO X. DE LA INFORMACIÓN AL HOGAR	14
CAPÍTULO XI. DE LA RETROALIMENTACIÓN EFECTIVA	15
ASPECTOS A CONSIDERAR PARA UNA RETROALIMENTACIÓN EFECTIVA:	16
CAPÍTULO XII. TOMA DE DECISIONES PEDAGÓGICAS EN BASE A RESULTADOS.	16
CAPÍTULO XIII. ESTUDIANTES EN RIESGO ACADÉMICO	17
CAPÍTULO XIV. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN EN TORNO A LA EVALUACIÓN	18
SOBRE LA AUSENCIA A EVALUACIÓN.....	18
SOBRE LAS FALTAS ASOCIADAS A UNA EVALUACIÓN	19
CAPÍTULO XV. DE LA PROMOCIÓN.....	20
DE LA PROMOCIÓN EN NIVEL EDUCACIÓN PARVULARIA.....	21
CAPÍTULO XVI. DE LOS CERTIFICADOS ANUALES Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR.....	22

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

CAPÍTULO XVII. DISPOSICIONES FINALES: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	22
ESTUDIANTES TALENTOSOS	23
DEL CIERRE DE AÑO ESCOLAR TOTAL O PARCIAL.....	23
CAPÍTULO XVIII. SITUACIONES DE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	23
FLEXIBILIDAD DEL PROCESO DE APRENDIZAJE (PROTOCOLO EN RICE)	23
CAPÍTULO XIX. MODALIDAD EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PRIMER Y SEGUNDO AÑO BÁSICO	24
PROTOCOLO DE SOLICITUD DE ADECUACIONES CURRICULARES (ANEXO N°1).....	28
FICHA SOLICITUD DE ADECUACIONES CURRICULARES (ANEXO N°2).....	34
PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL (P.A.C.I.) CATEGORÍA 1-2 (ANEXO N°3)	37
PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL (P.A.C.I.) CATEGORIA 3 (ANEXO N°4)	40
ASIGNATURA DE PROFUNDIZACION ANEXO 5.....	46
COMISIONES DE AULA (ANEXO 6)	50
CONTROL DE CAMBIOS	52

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

Artículo N° 1. Considerando la facultad que tienen los Establecimientos Educativos para que dentro de un marco reglamentario establecido puedan tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación de los aprendizajes de los y los estudiantes y aplicando los fundamentos de nuestro PEI y sus Principios Educativos, la Dirección del establecimiento, la Unidad Técnica Pedagógica y el Consejo de Profesores, elaboran este Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar.

Artículo N° 2. Este Reglamento se ajusta a lo dispuesto en el Decreto N° 67/2018 que se refiere a las normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción y deroga los decretos exentos N° 511/97, N° 112/99 y N°83/01.

Niveles	Planes de estudio vigentes	Decreto de Evaluación y Promoción
Pre-Básica	N° 481/2018	Decreto N° 67/2018
1° a 6° básico	N° 2960/2012	Decreto N° 67/2018
7° y 8° básico	N° 628/2016	Decreto N° 67/2018
1° y 2° medio	N° 1264/2016	Decreto N° 67/2018
3° y 4° medio	N° 0876/2019	Decreto N° 67/2018

CAPÍTULO II. OBJETIVO

Este reglamento, tiene como objetivo normar las prácticas de evaluación que se desarrollarán durante el proceso de implementación curricular, en materia de enseñanza, medición, calificación y toma de decisiones conducentes al logro de los Objetivos de Aprendizaje explicitados en el currículum nacional vigente.

CAPÍTULO III. CONCEPTUALIZACIÓN

La evaluación es considerada como un proceso permanente e integrador del aprendizaje, entendiendo al estudiante como protagonista y al profesor como facilitador del proceso.

Nuestro colegio considera la evaluación como un proceso que permite recoger, interpretar y tomar decisiones sobre el desarrollo de los aprendizajes de los estudiantes, con la finalidad de orientar las prácticas pedagógicas del establecimiento, de tal forma que logren incidir en la optimización de dicho proceso. En definitiva, no es solo un insumo para hacer seguimiento del logro de objetivos sino también para potenciar la gestión curricular en el aula.

 COLEGIO CASTELLANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

La evaluación se entiende como un proceso de:

- **Comprensión:** donde se considera la diversidad presente en el aula y se promueve que él o la estudiante reflexione sobre su propio aprendizaje.
- **Diálogo:** donde la retroalimentación efectiva desde el docente y entre pares es fundamental.
- **Mejora:** que oriente la toma de decisiones didácticas en donde se ofrecen variadas oportunidades de representación y expresión de lo aprendido.

LA EVALUACIÓN CONSIDERARÁ LAS SIGUIENTES FORMAS:

1. **Evaluación Diagnóstica:** Se entenderá como intencionalidad diagnóstica a todo tipo de procedimiento que tenga por objetivo levantar evidencias de las nociones previas ante un nuevo aprendizaje. Esta intencionalidad de la evaluación tendrá también como objetivo conocer la realidad de los estudiantes en cuanto a las necesidades educativas de cada uno de ellos, determinando de esa forma, requerimientos de apoyo y adecuación curricular contemplada en el decreto 83/15 en caso de ser pertinente. Finalmente, dicho proceso orientará el diseño de la evaluación formativa, la enseñanza y evaluación diversificada que requiere el proceso de aprendizaje. Esta intencionalidad deberá ser aplicada en los distintos tiempos pedagógicos, que el docente y la situación de aprendizaje requiera.

2. **Evaluación Formativa:** esta evaluación cumple su propósito cuando se utiliza sistemáticamente para monitorear y acompañar el aprendizaje de los y las estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se visualiza, interpreta y se utiliza por docentes y estudiantes, para retroalimentar a los y las estudiantes y tomar decisiones acerca del avance en el proceso de enseñanza aprendizaje.

3. **Evaluación Sumativa:** La evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de los objetivos de aprendizaje logrados, luego de un determinado proceso de enseñanza y retroalimentación constante, se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación. Para efectos de los procesos de seguimiento y retroalimentación se consideran los tipos de adecuaciones curriculares definidos en el decreto 83/15.

4. **Evaluación Diversificada:** Por diversificación de la evaluación, se entiende responder adecuadamente a las distintas necesidades y características de los estudiantes de modo que puedan evidenciar lo que han aprendido. En coherencia con un enfoque de inclusión y valoración de la diversidad, se busca transitar desde una noción de diferenciación de la enseñanza y de la evaluación, generalmente referida de manera exclusiva a estudiantes con necesidades educativas especiales, a una noción de diversificación, que considera la diversidad presente en la sociedad y por tanto inherente a todas las aulas.

OTRAS DEFINICIONES CONCEPTUALES RELEVANTES:

a. **Aula:** Todo espacio de reunión entre estudiantes y docente en donde se desarrollen experiencias de aprendizaje, mediante estrategias didáctico metodológicas conducentes al desarrollo de habilidades. Esto implica actividades de aprendizaje fuera de la sala de clases y posibles salidas pedagógicas.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

b. Aprendizaje: Es el proceso por el cual se adquieren nuevos conocimientos, habilidades, valores y capacidades mediante la experiencia, la práctica y la observación. Es un proceso continuo y dinámico que ocurre a lo largo de toda la vida y se ve influenciado por factores internos y externos, contribuyendo al progreso y al bienestar de las personas y las sociedades en general.

c. Indicador de evaluación: Descripción que explicita en términos evidenciables u observables la o las acciones que deberá realizar un estudiante para considerar que ha alcanzado un aprendizaje esperado.

d. Adecuaciones curriculares: Las adecuaciones curriculares (desde ahora AC) se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en el diseño del trabajo en el aula y en las evaluaciones de carácter formativo y sumativo. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes que manifiestan diferentes requerimientos de apoyo.

Las AC pueden ser de Acceso o a los Objetivos de Aprendizaje. Se recurrirá a ellas una vez que se hayan implementado otras medidas de diversificación de la enseñanza, resultando éstas insuficientes. La toma de decisión respecto a aplicar AC a algún estudiante, es un paso que se debe al análisis del equipo de aula, coordinación de ciclo y PIE

e. Procedimientos de evaluación: Se entenderá como toda forma de levantar evidencia de aprendizaje en forma objetiva y referenciada a un tipo de estándar (objetivos de aprendizajes e indicadores de evaluación).

f. Instrumento de evaluación: Se entenderá como todo medio de verificación que permita cotejar de forma coherente el o los objetivos resultados de aprendizaje mediante la definición, ponderación y parametrización de desempeños.

g. Calificación: Representación del logro del aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que nos permite transmitir un significado compartido, mediante un número, símbolo o concepto.

h. Retroalimentación efectiva: concebido como aquel proceso en el cual el o la estudiante utiliza la información recibida, tanto en la evaluación formativa como sumativa, para la mejora de su aprendizaje, estrechando la brecha entre lo aprendido y la meta.

CAPÍTULO IV. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE ADECUACIONES CURRICULARES

El siguiente procedimiento para aplicar adecuaciones curriculares permite dar reales oportunidades educativas a las y los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE, en adelante) y aquellos cuyas situaciones contextuales, socioemocionales o de otra índole que lo requieran.

El establecimiento desarrolla desde el año 2012 el Programa de Inclusión Escolar (PIE) rigiéndose por el Decreto 170/10 atendiendo a los estudiantes que presenten NEE de carácter transitorio y permanente; por lo que se entenderá que todo estudiante que sea parte del Programa de Inclusión

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

Escolar, se le aplicará adecuaciones de acceso o en los objetivos según sea perfil de NEE. Por otro lado, todo estudiante que presente NEE debidamente certificada por los profesionales idóneos y que no pertenezcan a PIE por asignación de cupos formales, podrán acceder a las adecuaciones y ajustes pertinentes según Decreto 83/15.

En el contexto de la ley de inclusión, el presente reglamento inserta las disposiciones del Decreto N°83/15, en relación a la aplicación que se debe hacer para todo caso debidamente diagnosticado y que corresponda a casos de estudiantes con NEET y NEEP. No obstante, será posible aplicar estas adecuaciones a otras situaciones académicas especiales que no corresponden a NEE. Por ejemplo, situaciones derivadas de sus contextos familiares u otras situaciones académicas especiales como por ejemplo a los denominados “estudiantes talentosos”, “estudiantes embarazadas” o estudiantes “madres o padres”, entre otros

Para la concretización de la aplicación de los apoyos, las familias se podrán acoger al “protocolo de solicitud de adecuación curricular” definido por el establecimiento y será la Unidad de Gestión Pedagógica de la sede quien resuelva y determine la pertinencia de la solicitud.

Se entenderá como acciones de las adecuaciones curriculares lo siguiente:

a. **Adecuaciones de acceso:** Son aquellas que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, al acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes, sin disminuir las expectativas de aprendizaje.

b. **Adecuación a los Objetivos de Aprendizajes:** Los Objetivos de Aprendizajes (OA) establecidos en las Bases Curriculares pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos de cada estudiante con relación a los aprendizajes prescritos en las distintas asignaturas del grupo curso de pertenencia.

Un criterio fundamental a tener en cuenta para la decisión del uso de adecuaciones en los objetivos de aprendizaje es evitar la eliminación de aquellos que se consideran como bases imprescindibles para el desarrollo integral del estudiante, entendiendo que son requisitos para seguir aprendiendo.

Para efectos de la aplicación de procesos de adecuación curricular, estos deberán estar fundados en informes emitidos por profesionales de equipo de apoyo internos o externos del área que cada caso determine.

a. Las adecuaciones curriculares se aplicarán durante el año lectivo en curso, según protocolo interno definido por el establecimiento (ver anexo 1).

b. La adecuación curricular para los estudiantes que requieran un Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI) en los Objetivos de aprendizaje deberá ser diseñada por el Equipo de Aula¹ en conjunto con UTP y PIE a partir de un diagnóstico integral del estudiante. En este caso, con fundamentación pedagógica, podrá ser eximido de alguna evaluación calificada.

¹ El Equipo de Aula lo constituyen los profesionales de la educación que de manera directa se relacionan con el estudiante a nivel de aula común o de recursos. Lo pueden constituir el Profesor Jefe, Educadora de Párvulos, Docentes de asignaturas y Educador (a) diferencial; también pueden considerarse parte del Equipo de Aula asistentes de la educación.

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

La promoción de las y los estudiantes pertenecientes a este plan se enmarcará en el cumplimiento de este reglamento. Se debe considerar que el PACI puede tener una duración trimestral, semestral o anual según las necesidades del estudiante.

c. En relación a las eximiciones “Los estudiantes no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en módulo”. No obstante, lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas en el caso de los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar adecuaciones curriculares necesarias según lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83/2015 y 170/2009, ambos del Ministerio de Educación” Artículo 5, decreto 67/18.

CAPÍTULO V. DE LA ORGANIZACIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR

a. El año lectivo del establecimiento comprenderá dos semestres académicos que serán fijados de acuerdo al Calendario Escolar entregado por la SEREMI de Educación.

CAPÍTULO VI. PROCESOS DE EVALUACIÓN

En base al decreto 67 nuestro establecimiento promueve el desarrollo de una evaluación para el aprendizaje,

La evaluación para el aprendizaje se define como toda estrategia de evaluación que propicia espacios de monitoreo, seguimiento y retroalimentación a las y los estudiantes. Asimismo, permite a los docentes cautelar y dirigir las acciones didácticas y pedagógicas hacia el logro de los aprendizajes.

Para tales efectos, el proceso de evaluación incluirá la observación, monitoreo y toma de decisiones sobre el estado del aprendizaje de las y los estudiantes, a partir de lo que ellos evidencian en sus trabajos, evaluaciones, interacciones y participación en clases. El rol de la evaluación, desde esta perspectiva, será orientar, estimular y proporcionar información y herramientas para que los estudiantes progresen en su aprendizaje.

Las evaluaciones pueden ser:

a) **Autoevaluación:** Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora.

Mediante la autoevaluación las y los estudiantes pueden reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. En la autoevaluación, se contrasta el nivel de aprendizaje con los logros esperados en los diferentes criterios evaluados, detectando los avances y dificultades para la toma de las acciones necesarias y corregirlas.

El foco de la autoevaluación se enmarca en la responsabilidad que la o el estudiante tiene sobre su aprendizaje y la capacidad de reflexión ante sus logros, situando su propio trabajo en relación al de los demás y qué puede hacer para mejorar. Esto genera que la o el estudiante aprenda a valorar su desempeño con responsabilidad.

 COLEGIO CASTILIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

La autoevaluación no es un instrumento en sí mismo, sino la incorporación de la o el estudiante como agente evaluador de su propio aprendizaje o desempeño, lo que permite integrar en la mayoría de las actividades de aprendizaje, aunque no se debe utilizar como única instancia evaluativa en procesos sumativos.

Para que la autoevaluación sea efectiva se requiere que tanto el docente como la o el estudiante comprendan los objetivos de aprendizaje y los criterios que usarán para evaluar su desempeño.

b) **Coevaluación:** Permite a las y los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer sus necesidades de apoyo.

La coevaluación posibilita desarrollar en las y los estudiantes la capacidad de entregar retroalimentación de manera constructiva, orientando a sus pares sobre cómo avanzar en el logro de los objetivos de aprendizaje planteados y aprender de los éxitos y errores de los demás.

La coevaluación no es un instrumento en sí mismo, sino la incorporación de las y los estudiantes como agentes evaluadores del aprendizaje o desempeño de sus pares, lo que permite integrar a las actividades de aprendizaje, aunque no se debe utilizar como única instancia evaluativa en procesos sumativos.

c) **Heteroevaluación:** Es la evaluación realizada por el docente, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

CAPÍTULO VII. PROCEDIMIENTOS EVALUATIVOS

Los procedimientos evaluativos implementados deben ser coherentes a los objetivos de aprendizaje y a las estrategias de enseñanza utilizadas en el aula; así como también deberán ser graduadas en complejidad y concordancia con los conocimientos y/o habilidades que se quiere medir.

a. Todos los procedimientos evaluativos deben ajustarse a las orientaciones institucionales. Es responsabilidad y deber de cada docente que sus instrumentos evaluativos sean confeccionados en función a estas directrices y será la Unidad Técnico Pedagógica (en adelante UTP) la responsable de revisar sistemáticamente las prácticas y resultados evaluativos sugiriendo ajustes que obedezcan a ese fin mediante el trabajo con los departamentos y en entrevistas con los mismos docentes cuando corresponda.

b. Desde la Educación Parvularia hasta 6° Básico los instrumentos evaluativos serán diseñados y ajustados en los espacios de co-docencia en los casos que corresponda

c. Desde Educación Parvularia a 4° medio, todas las evaluaciones deberán ser visadas por la Unidad Técnica, quien deberá velar por la aplicación de las orientaciones técnico pedagógicas entregadas y acuerdos del departamento consignados en sus actas de reuniones.

d. Los instrumentos de evaluación deberán ser enviados a la UTP (al correo materialcc@colegiocastiliano.cl en el caso de Casa Central y al de las respectivas coordinaciones de ciclo en Campus Frutillar) a lo menos con 72 horas (3 días hábiles) de anticipación al día de su aplicación, siendo la UTP la responsable de gestionar su multicopiado según procedimiento interno.

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

e. Las evaluaciones sumativas programadas deben ser informadas oportunamente a las y los estudiantes como también los objetivos e indicadores de la misma, a lo menos una semana antes de ser evaluados.

d. Los resultados de las evaluaciones sumativas serán entregados a las y los estudiantes en un plazo no superior a 10 días hábiles desde su aplicación. Dentro de este mismo plazo, la o el profesor deberá realizar el proceso de reflexión crítica de los resultados.

e. Se aplicarán como máximo dos evaluaciones sumativas en un mismo día.

f. El docente deberá dejar registro en el leccionario de la evaluación y tipo de instrumento utilizado.

g. De las tareas para la casa: La tarea escolar es una actividad pedagógica complementaria cuyos objetivos son: fortalecer y reforzar los Objetivos de Aprendizaje desarrollados en el aula y desarrollar grados crecientes de autonomía y hábitos de estudio, en tanto busca que el estudiante resuelva, ordene, anticipe y autoevalúe su proceso de aprendizaje. En este sentido, toda actividad que promueva la anticipación y activación de conocimientos previos puede ser parte de actividades a realizar por el estudiante, entendiendo que el aprendizaje va más allá del aula como espacio físico. Ejemplo de tareas: búsqueda de información, ejercitaciones similares a las de las clases, práctica de instrumentos, prácticas de entrenamiento, entrevistas a familiares y otros.

Así mismo se considerará como tarea de trabajo individual de desarrollo en el hogar las actividades que forman parte de la implementación de aprendizaje invertido que fomenta la responsabilidad de los y las estudiantes con su propio proceso de aprendizaje optimizando el tiempo al interior del aula para favorecer desarrollo de actividades de trabajo colaborativo y de habilidades superiores.

No se considera tarea escolar a aquellas actividades diseñadas para ser desarrolladas dentro del aula y que los estudiantes por diversos motivos no finalizan dentro del tiempo asignado. Las tareas para la casa podrán ser calificadas cuando sean parte de un trabajo mayor que contemple supervisión del docente en el aula y no que su desarrollo sea íntegramente realizado en el hogar.

CAPÍTULO VIII. DE LAS CALIFICACIONES

Los estudiantes serán evaluados en todas las asignaturas correspondientes a su Plan de Estudio. En NT1 y NT2 la evaluación es acorde a los Objetivos de Aprendizaje de las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y se aplica siguiendo sus orientaciones. Los estudiantes de Educación Parvularia serán evaluados teniendo como referente una serie de indicadores basados en los objetivos de aprendizaje del tercer tramo curricular pero no implicará calificación mediante nota, sino evaluación mediante descriptores, que señalan una conducta observable, comunicable y progresiva considerando el nivel de logro del estudiante expresado de la siguiente forma:

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

Aprendizaje Incipiente (I)	El estudiante se encuentra iniciando el aprendizaje o aún no se observa en sus conductas
Aprendizaje en Desarrollo (D)	El estudiante se encuentra desarrollando el aprendizaje esperado
Aprendizaje Adquirido (A)	El estudiante ha consolidado el aprendizaje esperado
No Evaluado (NE)	El objetivo no ha sido evaluado en el semestre.

El informe de entrega de resultados a los padres y apoderados contempla el desempeño del o la estudiante al término de cada semestre, además de realizar una evaluación escrita en tres momentos: al inicio del año escolar y al término de cada semestre.

La evaluación de los resultados de aprendizajes en 1° y 2° básico serán expresados en conceptos durante todo el semestre y al finalizar el proceso se convertirán en una calificación siguiendo los pasos que se detallan en el capítulo XIX del presente reglamento.

En 1° y 2° Básico la nota mínima será un 2.0, mientras que 3° Básico a 4° Medio se calificará, utilizando la escala numérica de 1.5 a 7.0, en ambos casos se expresará hasta con un decimal, con aproximación de la décima a la superior toda vez que la centésima sea igual o superior a cinco, en los promedios semestrales y finales.

La calificación mínima aprobatoria será 4.0 (cuatro comas cero), y corresponderá desde Primero Básico hasta IV Medio, calculada en base a un PREMA del 60% de logro. En el caso de los estudiantes con NEEP y asimismo los estudiantes con NEET asociados a un funcionamiento intelectual limítrofe, calculada en base a un PREMA del 50% de logro.

Se excluyen de ser calificados los talleres, religión y orientación.

La calificación semestral desde 3° EGB a IV EM, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las evaluaciones realizadas durante el periodo con aproximación de la centésima a la décima superior, toda vez que sea igual o superior a cinco.

La calificación anual desde 1° EGB a IV EM, será el promedio aritmético de las calificaciones semestrales con la aproximación señalada en el punto anterior.

Para efectos de la reflexión pedagógica, se entenderá por resultado deficiente cuando el 30% de los estudiantes se ubica en rendimiento insuficiente. Frente a ello, el docente deberá presentar el resultado, antes de consignar las notas en el libro de clases, a la coordinación de UTP respectiva a fin de reflexionar respecto de los resultados, establecer estrategias de trabajo con la o el estudiante y coordinar de ser necesario una acción remedial.

Respecto a la cantidad de calificaciones:

- a. La definición de la cantidad de calificaciones por asignaturas en el semestre se sustentará

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

en argumentos pedagógicos y se acordará entre los departamentos o áreas con el Jefe de UTP del establecimiento durante el mes de marzo.

b. La cantidad de calificaciones por asignaturas deberán ser informadas a los estudiantes y apoderados a fines de marzo, a través de medios formales.

N° DE CALIFICACIONES POR ASIGNATURA

SUBSECTOR	P R I M E R O	S E G U N D O	T E R C E R O	C U A R T O	Q U I N T O	S E X T O	S E P T I M O	O C T A V O	1 M E D I O	2 M E D I O	3 M E D I O	4 M E D I O
LENGUAJE	5	5	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3
INGLÉS	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2
MATEMÁTICA	4	4	3	3	3	3	4	4	4	4	3	3
HISTORIA	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4		
FILOSOFÍA											2	2
CIENCIAS NATURALES	3	3	3	3	3	3	2	2				
BIOLOGÍA									3	3		
QUÍMICA									3	3		
FISICA									3	3		
TECNOLOGÍA	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2		
ARTES	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
MÚSICA	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3		
ED. FISICA	2	3	3	3	3	3	2	2	3	2	2	2
RELIGIÓN							2	2	2	2	2	2
EDUCACION CIUDADANA											3	3
ORIENTACIÓN											X	X
CIENCIAS PARA LA CIUDADANÍA											4	4

 COLEGIO CASTELLANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

NOTAS POR ASIGNATURAS ELECTIVAS CF 3° Y 4° MEDIOS (VÉASE ANEXO 5)

SUBSECTOR	N° DE CALIFICACIONES	N° DE CALIFICACIONES
	3° MEDIOS	4° MEDIOS
ECONOMÍA Y SOCIEDAD	4	4
BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR	3	3
CIENCIAS DE LA SALUD	3	3
INTERPRETACIÓN MUSICAL	4	4
ARTES VISUALES, AUDIOVISUALES Y MULTIMEDIALES	4	4
PARTICIPACIÓN Y ARGUMENTACIÓN EN DEMOCRACIA	4	4
ESCRITURA ESPECIALIZADAS	4	4
SEMINARIO DE FILOSOFÍA	4	4
FILOSOFÍA ESTÉTICA	4	4
CIENCIAS DEL EJERCICIO FÍSICO Y DEPORTIVO	4	4
LÍMITES, DERIVADAS E INTEGRALES	3	3
PROBABILIDADES Y ESTADÍSTICA DESCRIPTIVA INFERENCIAL	3	3
QUÍMICA	3	3

- c. La Jefe de UTP, en conversación con el docente o los docentes y en acuerdo con la Dirección del establecimiento, podrá reducir la cantidad de calificaciones por asignaturas durante el año lectivo ante situaciones que lo ameriten
- d. En el caso de los estudiantes con NEEP, se podrá evaluar la reducción de la cantidad de calificaciones y ajustarlas a su PACI.
- e. No se aplicarán evaluaciones coef 2

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

CAPÍTULO IX. DE LA ASIGNATURA DE RELIGIÓN Y ORIENTACIÓN

La evaluación de las asignaturas de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. La evaluación realizada se manifestará en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	RANGO
MB (Muy Bueno)	6,0 – 7,0
B (Bueno)	5,0 – 5,9
S (Suficiente)	4,0 – 4,9
I (Insuficiente)	1,5 – 3,9

Siendo el colegio Castelliano una institución de orientación declaradamente católica, organiza su vida escolar en torno a la vivencia del Calendario Litúrgico Católico y las celebraciones que de él se derivan y estas trascienden la asignatura de Religión propiamente tal formando parte de nuestro PEI

CAPÍTULO X. DE LA INFORMACIÓN AL HOGAR

- a. Las evaluaciones de las y los estudiantes serán calendarizadas por los docentes y coordinadas por UTP en un Calendario de Evaluaciones que se compartirá por aula virtual institucional la primera semana de cada mes por el profesor jefe de cada curso.
- b. El calendario de evaluaciones debe precisar el tipo de instrumento. El temario será proporcionado oportunamente al estudiante en clases o a través de agenda en el caso de Enseñanza Básica (hasta 6° Básico)
- c. Si el instrumento de evaluación para una calificación corresponde a una pauta de evaluación, lista de cotejo, escala de apreciación o rúbrica, éste deberá ser entregado e informado de forma física o digital al comienzo de cada proceso evaluativo, con el objeto de que el estudiante conozca previamente los criterios de indicadores del desempeño esperado.

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

d. Todo ajuste de evaluación previamente calendarizadas debe ser acordado entre el docente y la coordinación de UTP. El docente deberá informar a los estudiantes y realizar su ajuste en calendario digital para que quede actualizado para los estudiantes y familia en plataforma digital.

e. Si por motivos de fuerza mayor no se pudiese realizar una evaluación sumativa previamente calendarizada, ésta será re-calendarizada e informada de manera formal y oportuna a los estudiantes y apoderados mediante plataforma digital institucional.

f. Medios de información de evaluaciones: El colegio entregará al estudiante y/o al apoderado información escolar relevante, a través de los siguientes medios:

- Información directa dada por el docente al estudiante en el aula
- Información permanente en la plataforma digital del establecimiento (con actualización de calificaciones periódicamente en mayo, julio, octubre y diciembre).
- Información oral o escrita en entrevistas de un docente, profesor jefe o directivo con el apoderado y/o con el estudiante cuando sea necesario.
- Informes de calificaciones.
- Certificado Anual de Estudio.
- Informe del Desarrollo Personal y Social del estudiante.
- Concentración de Notas de Enseñanza Media para estudiantes de Cuarto Medio.

g. Es deber y responsabilidad del estudiante tomar conocimiento de sus calificaciones durante todo el año escolar, así como también es deber y responsabilidad del apoderado, mantenerse informado de los resultados académicos del estudiante a través de consultas periódicas en aplicación digital institucional

h. La evaluación en NT1 y NT2 será informada a los padres y apoderados del nivel por medio de un Informe al Hogar al término de cada semestre.

i. El avance en el proceso de aprendizaje de los estudiantes de 1° y 2° básico se registrará en Libro digital, mediante los conceptos correspondientes al nivel y será de carácter formativo. Mientras que la calificación final semestral y anual será proporcionada además mediante informes y/o certificados de notas

CAPÍTULO XI. DE LA RETROALIMENTACIÓN EFECTIVA

En las planificaciones los docentes deberán incluir espacios para la retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Así, se espera que se estipulan acciones para monitorear y retroalimentar los procesos, progresos y logros de los estudiantes, tomando decisiones oportunas en torno a la evidencia.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

ASPECTOS A CONSIDERAR PARA UNA RETROALIMENTACIÓN EFECTIVA:

Para que la retroalimentación hacia el estudiante sea efectiva debe cumplir con los siguientes principios:

- Que sea descriptiva y no enjuiciadora del aprendizaje
- Que considere aspectos logrados y por mejorar.
- Que sea específica respecto de la tarea y que oriente al estudiante a reducir su brecha entre el nivel actual del aprendizaje y la meta.
- Que se centre en los aspectos que puedan cambiarse o ser mejorados por el estudiante y que permitan acortar la brecha hacia la meta de aprendizaje.
- Que sea oportuna, pues tiene que entregarse cuando los estudiantes siguen siendo conscientes de los resultados del aprendizaje y tienen tiempo para actuar sobre la información que se les entrega para mejorar, reelaborar la tarea evaluativa, el producto o el desempeño, antes de la evaluación sumativa.
- Que sea observable, que deje evidencia de lo que hace o decide el estudiante con la retroalimentación que recibe.

La retroalimentación está dirigida tanto hacia el estudiante como hacia el profesor, siendo el estudiante el centro.

La retroalimentación está orientada al profesor, cuando él mismo analiza su práctica pedagógica a la luz de la información que recoge sobre los aprendizajes de sus estudiantes. Lo anterior le permite analizar qué aspectos de su práctica parecen haber apoyado y facilitado más el desarrollo de estos aprendizajes y cuáles tuvieron menor impacto, y así tomar decisiones oportunas para ajustar las estrategias utilizadas y lo planificado, como también implementar apoyos o adecuaciones particulares para aquellos estudiantes que lo necesiten.

CAPÍTULO XII. TOMA DE DECISIONES PEDAGÓGICAS EN BASE A RESULTADOS.

En este apartado se declaran cuáles serán las estrategias, procesos y protocolos para llevar a cabo la reflexión de los resultados de aprendizaje a nivel de aula e institucionalmente hablando, con el objeto de orientar los procesos de interpretación, basados en causa y efecto de lo que se obtiene como producto de aprendizaje. Finalmente, describe formas, procedimientos y protocolos para la toma de decisiones a favor del logro de los aprendizajes de los estudiantes.

El proceso de reflexión sobre resultados deberá ser implementado en todos los niveles de la institución. Esto es:

- Nivel institucional
- Nivel de sala de clases (docentes y estudiantes)
- Nivel docente
- Nivel estudiante

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

Durante el proceso de aprendizaje de cada unidad, se realizará un proceso didáctico de seguimiento y monitoreo del avance de los estudiantes en relación a cada objetivo de aprendizaje trabajado. Este seguimiento será conducido por el concepto de indicador de evaluación, el cual se encuentra definido en la parte conceptual del presente reglamento.

Los resultados que arrojen dichos procesos serán comunicados en clase a los estudiantes con el objeto de que, en un contexto de autoevaluación y coevaluación, les permita corregir y reorientar su trabajo académico hacia lo planteado en los objetivos de aprendizaje de cada clase. A su vez, dicha información se traducirá en datos para que el docente tome decisiones en relación a sus procesos de conducción del aprendizaje.

Al término de cada unidad de aprendizaje, producto de las calificaciones obtenidas de las evaluaciones sumativas o de proceso, cada docente de cada asignatura dedicará tiempo pedagógico a la reflexión crítica de dichos resultados con sus estudiantes. Esta reflexión será organizada en base a brechas de los logros obtenidos y no a las calificaciones registradas, mirando siempre los indicadores de desempeño que se esperaban en función de los objetivos de aprendizaje de la unidad. En esta instancia se promoverá la autonomía y la autorregulación de los estudiantes.

Si al momento de proceder a la reflexión crítica de resultados, hubiese un porcentaje igual o superior al 30% de calificaciones insuficiente, deberá incorporarse a dicho análisis la Coordinación Académica correspondiente al nivel. Tras completar este análisis, se decidirá entre las partes, la estrategia remedial de tipo pedagógica más adecuada al caso si ello lo amerita.

CAPÍTULO XIII. ESTUDIANTES EN RIESGO ACADÉMICO

En el caso de observarse que un estudiante mantenga un rendimiento deficiente o reiterada inasistencia, el profesor jefe del curso deberá citar oportunamente al apoderado. En esta primera reunión el docente entregará recomendaciones que como padres se sugiere realicen o, si es necesario, solicitud de otro tipo de apoyo con profesionales especialistas.

En caso de que un estudiante se encuentre en una situación de vulneración de derecho el profesor jefe derivará a convivencia escolar para determinar si es necesario aplicar algún protocolo.

La Coordinación de UTP y/o Convivencia Escolar serán los responsables de coordinar el seguimiento conforme a las necesidades de apoyo de cada estudiante.

Las evidencias que se tendrán en consideración para el seguimiento académico de los estudiantes con riesgo de repitencia son las siguientes:

1. Registro periódico de calificaciones
2. Registro periódico anotaciones en hoja de vida del estudiante.
3. Registro de citaciones de apoderado por profesor jefe y/o asignatura, Equipo PIE coordinaciones de UTP, IGE, UCE y/o Dirección
4. Derivaciones internas o externas.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

5. Informes de especialistas tratantes.
6. Apoyos pedagógicos realizados por los distintos docentes entre los que se considerarán los siguientes:
 - a. Flexibilidad en los plazos de entrega de los trabajos solicitados.
 - b. Actividades de reforzamiento para desarrollar en conjunto con la familia.
 - c. Asistencia obligatoria a los talleres de escuela para padres y hábitos de estudio.
 - d. Talleres de reforzamiento, si los hubiesen definido de acuerdo a las necesidades del colegio.
8. Antecedentes de Comisiones de aula
9. Planes de acompañamiento

Se realizarán a lo menos dos consejos pedagógicos durante el año escolar con la finalidad de identificar a aquellos estudiantes que presentan dificultades en el área académica y peligran la promoción del año escolar.

CAPÍTULO XIV. DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN EN TORNO A LA EVALUACIÓN

SOBRE LA AUSENCIA A EVALUACIÓN

1. La ausencia a una evaluación (pruebas escritas, entrega de trabajos, laboratorios, salidas pedagógicas, disertaciones o cualquier otra actividad similar) previamente programada sin justificación se considerará una falta leve de acuerdo a RICE.
2. El docente consignará en su leccionario los estudiantes ausentes a la evaluación y enviará nómina de ausentes mediante correo electrónico a la coordinación de ciclo correspondiente el mismo día de su aplicación.
3. Las justificaciones ante **INASISTENCIAS A EVALUACIONES** deben ser realizadas por el o la apoderada con anticipación a la evaluación o hasta el mismo día de la evaluación explicitando la situación, a través del siguiente correo electrónico:
 - CASA CENTRAL: inspectoriacasacentral@colegiocasteliano.cl
 - CAMPUS FRUTILLAR: inspectoriacampusfrutillar@colegiocasteliano.cl
4. Desde NT 1 a 6° si la justificación es posterior debe ser vía agenda dirigido a Profesor de la asignatura respectiva.
5. Desde 7° Básico a 4° medio, cuando la justificación se realice con posterioridad a la fecha de la evaluación en un plazo NO mayor a 48 horas hábiles, el o la apoderada deberá solicitar entrevista con la coordinadora de ciclo correspondiente.

Será la secretaría de UTP de cada sede la responsable de hacer llegar la justificación recibida por correo a la coordinadora del ciclo, al profesor de asignatura, profesor jefe.

6. Una vez recibida las notificaciones de justificación, será la coordinación del ciclo correspondiente, la encargada de registrar en la Hoja de Vida del estudiante la ausencia con o sin

 COLEGIO CASTELLANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

justificación.

7. Todas las evaluaciones pendientes debidamente justificadas, en el caso de los estudiantes de 7° básico a IV° Medio, serán rendidas la clase siguiente dentro de la misma semana. De no tener horario la asignatura, ésta deberá ser rendida el viernes entre las 14:00 y las 15:30 hrs (post jornada) en espacio a cargo de la coordinación de ciclo, previa citación e información a la familia.

8. Las y los estudiantes de 7 ° EGB a IV EM que se ausenten a una evaluación sin justificación deberán rendir al momento de reintegrarse al establecimiento en la hora de la asignatura correspondiente y con una prema de 70%. El docente será responsable de ese procedimiento. De no tener horario la asignatura durante la semana, ésta deberá ser rendida el viernes entre las 14:00 y las 15:30 hrs (post jornada) en espacio a cargo de la coordinación de ciclo, previa citación e información a la familia. Se exceptúan de esta medida los estudiantes que forman parte del seguimiento UCE-UTP.

9. El o la docente podrá modificar el instrumento evaluativo por ausencias, manteniendo los mismos objetivos de aprendizajes evaluados y el mismo nivel de dificultad de la evaluación original

10. Situaciones justificadas y/o de ausencia prolongada del o la estudiante (enfermedad, viajes u otros) se rigen por el protocolo de adecuaciones curriculares (anexo n°1)

11. En el caso de no contar con los materiales solicitados especialmente en las asignaturas artísticas, el o las docentes deberán llevar registro personal, con el fin de llevar un seguimiento y generar entrevista con los apoderados en búsqueda de soluciones. Conjuntamente, el o la docente deberá proveer alternativas pedagógicas de manera que él o la estudiante no sea excluida /o de la actividad ni calificada por falta de materiales en lugar de los desempeños demostrados. Paralelo a ello el o la docente deberá comunicar la reiteración de esta situación a los o las Profesoras Jefes.

SOBRE LAS FALTAS ASOCIADAS A UNA EVALUACIÓN

1. Si el estudiante es sorprendido con información de la evaluación escrita en papel o con aparatos electrónicos, se retirará el instrumento y el docente registrará en su hoja de vida la situación

2. En Casa central el o la coordinador (a) de ciclo respectivo entrevistará al estudiante para recabar antecedentes y definir las medidas correspondientes.

3. En Campus Frutillar el estudiante dentro del día será evaluado de manera oral con un 70% de PREMA, dejando registro de entrevista con el estudiante. Asimismo, EL DOCENTE consignará en su hoja de vida como falta grave E INFORMARÁ A LA COORDINACIÓN CORRESPONDIENTE Y SERÁ RESPONSABLE de citar al apoderado para dar conocimiento de la situación, sin opción a apelación.

4. Si un estudiante entrega una evaluación escrita en blanco o se niega a rendir, se considerará Falta Gravísima (en concordancia con nuestro RICE). Sin perjuicio de lo anterior, UTP citará al estudiante a entrevista y se consignará la calificación mínima. Si esta conducta se llegase a reiterar con la misma u otra signatura, UTP citará al apoderado para indagar y obtener mayores antecedentes. No obstante, igualmente se aplicará la sanción correspondiente.

5. El apoderado que requiera retirar a un estudiante durante la jornada escolar es responsable de

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

informar que se ausentará a una evaluación calendarizada, a fin de que UTP pueda recalendarizar.

6. En Campus Frutillar se recalendarizará para la clase siguiente o en caso de no tener otra clase de la asignatura durante la semana, deberá rendir el día viernes en horario extra jornada.

Los estudiantes de 7° Básico a 4° Medio que presenten retiros reiterados (en más de 2 ocasiones) en días de evaluaciones y no cumplan con dar aviso podrían, según el art 61.1, reiteración en la conducta, ser evaluado con una exigencia al 70% de PREMA.

7. Si el estudiante, encontrándose en el colegio, no se presenta a rendir una evaluación previamente calendarizada, será registrado en libro de clases por docente de asignatura como falta grave o gravísima dependiendo de la razón, (según RICE). Acto seguido, el docente informará a IGE y a UTP de la situación. UTP, citará a entrevista al estudiante y en virtud de los antecedentes (pase IGE, UTP, UCE, PIE), determinará si es pertinente o no que rinda la evaluación dentro de la jornada.

8. Si el estudiante sustrae el instrumento de evaluación se considerará como falta gravísima, lo que deberá ser consignado en la hoja de vida del estudiante, asimismo, el docente deberá informar a IGE y UTP de la situación. El estudiante deberá rendir la evaluación de manera oral al 70% PREMA, dentro de la jornada escolar o al término de ella.

CAPÍTULO XV. DE LA PROMOCIÓN

Las disposiciones de promoción corresponden íntegramente a las establecidas en el Decreto N° 67 de Evaluación y Promoción vigente.

En la promoción de las y los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos las y los estudiantes que:

- a. Hubieran aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c. Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

Para efectos de evitar situaciones límites que inciden en la promoción, se deberá prevenir pedagógica y aritméticamente, sancionar una asignatura con calificación 3,9.

Si una o un estudiante finaliza su año académico con una o más asignaturas con un promedio 3,9 y ello incide en su promoción, tendrá derecho a realizar exámenes que consideren los OA troncales consensuados con un docente par. En cualquier caso, la ponderación del examen no podrá ser superior al 30% del promedio general de la asignatura. El proceso de examen quedará a cargo de la coordinación de UTP correspondiente.

 COLEGIO CASTELLANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

DE LA PROMOCIÓN EN NIVEL EDUCACIÓN PARVULARIA

- a. Serán promovidos todos los estudiantes(as) de NT1.
- b. Las y los estudiantes de NT2 serán promovidos al curso siguiente, no obstante, si el Informe al Hogar muestra que él o la estudiante no ha logrado la mayoría de los aprendizajes de acuerdo al mínimo esperado por las Bases Curriculares de Educación Parvularia, se sugerirá al apoderado no promoverlo al curso siguiente, debido a que no ha desarrollado un nivel de aprendizaje adecuado.

Esta sugerencia de no promoción en NT2, deberá estar respaldada por los informes de las evaluaciones correspondientes y las constancias de haber informado a la o el apoderado al menos una vez al finalizar el primer semestre y una vez más, durante la primera mitad del segundo semestre dejando constancia de recomendaciones entregadas para la implementación de estrategias remediales por parte de los padres, madres y/o especialistas externos según las dificultades observadas.

- c. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% según calendario escolar anual. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

Para los estudiantes con ingreso posterior al inicio del año escolar se calculará el porcentaje de asistencia desde el ingreso al establecimiento, siempre que éste no exceda de los dos meses de iniciado el año escolar, en cuyo caso se considerará el porcentaje de asistencia entregado por el colegio de origen.

- d. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo precedente, el establecimiento educacional, a través Dirección y el Jefe de UTP, deberán analizar la situación de aquellos estudiantes que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos estudiantes. **(VEÁSE ANEXO 6)** Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el jefe técnico-pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del estudiante. El informe, individualmente conformado, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso, las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del estudiante y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

El contenido del informe a que se refiere el inciso anterior debe ser consignado en la hoja de vida del estudiante.

e. Para el caso de monitoreo del desarrollo del estudiantes y acompañamiento pedagógico y socioemocional, estos serán coordinados por el Jefe Técnico-Pedagógico junto a la Coordinación de Convivencia Escolar.

f. La situación final de promoción o repitencia de los estudiantes deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

Se deroga la eximición para todas las asignaturas del plan de estudios. En aquellos casos que presenten dificultades debidamente comprobadas por parte de equipos profesionales unidisciplinarios y/o multidisciplinarios, se aplicarán las estrategias indicadas en el Dec. 83/15, a través de adecuaciones curriculares de acceso y/o de objetivos.

En concordancia con el decreto 67 de 2018, en los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, el rendimiento escolar del estudiante no será obstáculo para la renovación de su matrícula y tendrá derecho a repetir curso en el Colegio a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula. En el caso que un estudiante no sea promovido en más de una ocasión en un curso del mismo nivel, el Colegio podrá rechazar la renovación de la matrícula, en el entendido que se está cumpliendo con el mínimo de oportunidades de repitencia por nivel que estipula la ley.

CAPÍTULO XVI. DE LOS CERTIFICADOS ANUALES Y DE LAS ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCIÓN ESCOLAR

El Establecimiento Educativo al término del año escolar extenderá a sus estudiantes un Certificado Anual de Estudios que indique las asignaturas del currículum, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción se registrarán por las indicaciones y plazos que establece el Ministerio de Educación.

CAPÍTULO XVII. DISPOSICIONES FINALES: SITUACIONES ESPECIALES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para aquellos estudiantes que participan en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes; ingreso tardío a clases, suspensiones de clases por períodos prolongados, finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados, situaciones de embarazo, servicio militar, becas u otros, la Dirección del establecimiento, en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico, consultando al consejo de profesores, podrá autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores a la asistencia requerida.

 <p>COLEGIO CASTELIANO</p>	<p>REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR</p>	<p>Año 2024</p>
	<p>UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA</p>	<p>Re. 02</p>

ESTUDIANTES TALENTOSOS

Los estudiantes talentosos y cuyo desarrollo artístico y/o deportivo les impida asistir en forma regular a clases podrán solicitar adecuaciones curriculares conforme a lo establecido en el **(véase anexo N°1)**.

1. El apoderado deberá presentar carta a la Dirección del colegio, explicando los motivos de ausencia, respaldado por documentación que acredite dichas ausencias. (Documento de la institución que representa, motivos, tiempos requeridos, certificados médicos u otros), teniendo presente el protocolo del colegio para estos casos.
2. Las Coordinaciones de UTP respectivas evaluarán la pertinencia de un plan de adecuación informando la resolución tanto al apoderado como a los docentes.

DEL CIERRE DE AÑO ESCOLAR TOTAL O PARCIAL

- a. El cierre de año de un (a) estudiante sólo se realizará cuando la situación emocional, accidente o enfermedad le haga imposible continuar el año, situación que debe ser avalada por el médico tratante y evaluada por la Coordinadora de Convivencia Escolar del Establecimiento quién presenta los antecedentes al Jefe de UTP.
- b. El Jefe de UTP en conjunto con la Coordinación de Convivencia Escolar son quienes toman la decisión de cierre anticipado en virtud de los antecedentes entregados por el apoderado.
- c. El Jefe de UTP puede determinar el cierre de algunas asignaturas si se estima que eso ayudará al estudiante a realizar una adecuada ejecución de fin de año por las razones antes mencionadas.

CAPÍTULO XVIII. SITUACIONES DE ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

FLEXIBILIDAD DEL PROCESO DE APRENDIZAJE (PROTOCOLO EN RICE)

- a. Las estudiantes en estado de embarazo que lo requieran, podrán acceder a adecuaciones curriculares dispuestas en un PACI, ajustándose al protocolo correspondiente.

Si por razones propias del pre y post natal la estudiante sólo logra cerrar un semestre, bastará con esas calificaciones para validar su año académico.

- b. Si un estudiante es padre tendrá derecho a asistir a controles médicos, exámenes de salud, parto u otros relacionados con la maternidad, paternidad y la salud de su hijo. Para tal efecto, y considerando sus requerimientos específicos, se podrán realizar adecuaciones curriculares dispuestas en un PACI (Anexo 1).
- c. Las estudiantes embarazadas podrán asistir a clases de educación física en forma regular de acuerdo a las orientaciones del médico tratante sin perjuicio de ser evaluadas de forma diferencial o eximirse por razones de salud que así lo justifiquen.

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

d. Las alumnas que hayan sido madres quedarán eximidas de la asignatura de educación física hasta el término del puerperio (6 semanas después del parto). Sin embargo, y en aquellos casos debidamente calificados por el médico tratante, podrán eximirse por un periodo superior.

e. De acuerdo a las disposiciones del MINEDUC, las estudiantes embarazadas o en período de lactancia, podrán tener un 50% de asistencia anual y ser promovidas.

CAPÍTULO XIX. MODALIDAD EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PRIMER Y SEGUNDO AÑO BÁSICO

A partir del año 2020 se implementó una estrategia de evaluación para los aprendizajes coherente con el Decreto 67 de evaluación y promoción escolar del año 2018.

Las Bases Curriculares de Educación Básica que establecen los objetivos de aprendizaje para cada nivel son el marco orientativo de los procesos evaluativos.

La nueva metodología de evaluación tiene un enfoque formativo y sus indicadores de aprendizaje se expresarán cualitativamente.

Dicha estrategia se fundamenta en lo siguiente:

- a. Diseño de una nueva estrategia evaluativa en el marco del Decreto 67.
- b. Articulación de procedimientos evaluativos entre Ed. Parvularia y la Ed. Básica.
- c. Disminución de la preeminencia de la calificación para favorecer el proceso de aprendizaje, basado en los conceptos de evaluación formativa y de valoración del error como un aspecto esencial del aprendizaje.
- d. Disminución de la ansiedad y preocupación por las calificaciones de los y las estudiantes y de sus apoderados y apoderadas.
- e. Desarrollo creciente de la autonomía y metacognición.
- f. Establecimiento de un proceso de enseñanza y aprendizaje que considere la diversidad.
- g. Reconocimiento del amplio y profundo conocimiento que tienen los y las docentes de sus estudiantes y de sus aprendizajes.

Las calificaciones de las y los estudiantes se ajustarán a las siguientes disposiciones:

- a. Los resultados de aprendizajes en 1° y 2° básico serán expresados en conceptos durante todo el semestre y al finalizar el proceso se convertirán en una calificación (nota).
Los conceptos considerados serán: No adquirido, incipiente, en desarrollo y adquirido.
- b. La evaluación tiene un énfasis formativo, por ende, se realiza durante todo el transcurso del desarrollo de las unidades de aprendizaje.
- c. Al término de cada semestre se aplicará una evaluación Integral en las asignaturas de Lenguaje, Matemáticas, Historia, Geografía y Cs. Sociales; Ciencias naturales e inglés, que considere los principales indicadores de aprendizaje que den cuenta del logro de los objetivos abordados.

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

El procedimiento evaluativo para todas las asignaturas del Plan de estudios, consta de 3 momentos sucesivos (Recopilación, Asignación y conversión a calificación):

1. **Recopilación:** Los y las docentes reunirán las evidencias del logro de los indicadores seleccionados para los objetivos de aprendizaje, para cada estudiante, mediante actividades de aprendizaje e instrumentos de evaluación cuyos resultados se registrarán en una cartilla de evaluación, utilizando los siguientes conceptos

Nivel	Concepto	Descripción
1	Aprendizaje no adquirido (N)	Cuando el estudiante no haya podido evidenciar progreso en el nivel de logro de sus aprendizajes considerando que responde a una evaluación continua de su proceso
2	Aprendizaje Incipiente (I)	Cuando el estudiante evidencie un progreso leve en el nivel de logro de sus aprendizajes, pero no alcanza el nivel mínimo establecido de aprobación
3	Aprendizaje en Desarrollo (D)	Cuando el estudiante evidencie un logro mayor de su aprendizaje, pero no de manera consolidada, ya que requiere de la ayuda de otro o no la demuestra de manera constante ni fluida
4	Aprendizaje Adquirido (A)	Cuando el estudiante evidencie un logro mayor de su aprendizaje sin ayuda de otros, observándose de manera fluida, segura y constante en las diferentes instancias evaluativas.

2. **Asignación de concepto:** La información evaluativa recopilada se sistematiza en una cartilla de evaluación de la cual se obtendrá un concepto que permita certificar su nivel de progreso

a. El nivel de logro de aprendizaje final por indicador y por cartilla se obtendrá mediante la utilización de la siguiente tabla

	Aprendizaje NO Adquirido	Aprendizaje Incipiente	Aprendizaje en Desarrollo	Aprendizaje Adquirido
3 Indicadores	Presenta 2 o más indicadores en no adquirido	Presenta 1 indicador en no adquirido 1 en incipiente y 1 en desarrollo Presenta hasta 1 indicador no adquirido y 2 en incipiente Presenta 2 en incipiente y 1 en desarrollo Presenta todos los indicadores en incipiente	Presenta sólo 1 indicador en aprendizaje incipiente y 2 en desarrollo Presenta 1 en incipiente 1 en desarrollo y 1 en adquirido Presenta 1 en incipiente y 2 en adquirido Presenta 1 en no adquirido y 2 en adquirido Presenta todos los indicadores en desarrollo	Presenta 2 o más indicadores en aprendizaje adquirido y ninguno en incipiente ni no logrado

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

4 Indicadores	Presenta 3 o más indicadores no adquiridos	Presenta 2 o más indicadores en aprendizaje incipiente, pero ninguno en no adquirido Presenta 1 en no adquirido 1 en incipiente y 2 en desarrollo o adquirido	Presenta hasta 1 indicador en aprendizaje incipiente y 2 o más en desarrollo o adquirido, pero ninguno en no adquirido Presenta 1 en incipiente y 3 en adquirido Presenta todos los indicadores en desarrollo	Presenta 3 o más indicadores en aprendizaje adquirido y ninguno en incipiente ni no adquirido
5 Indicadores	Presenta 4 o más indicadores no adquiridos	Presenta 3 o más indicadores en aprendizaje incipiente, pero ninguno en no adquirido Presenta 2 en incipiente 1 en no adquirido y 1 en desarrollo o no adquirido	Presenta 2 o menos indicadores en aprendizaje incipiente y ninguno en no adquirido Presenta 3 o más indicadores en desarrollo y ninguno en no adquirido Presenta todos los indicadores en desarrollo	Presenta 4 o más indicadores en aprendizaje adquirido y ninguno en incipiente ni no adquirido

(*) probabilidades no explicitadas podrán deducirse de los elementos de descarte descritos

b. El concepto final por cartilla, se registrará en el libro digital (LIRMI) como resultados de evaluaciones formativas.

1. **Conversión de concepto a calificación:** Al final de cada semestre se promediarán aritméticamente las notas formativas y el resultado se traspasará al apartado de evaluaciones sumativas, lo que permitirá certificar con una calificación para informar en SIGE.

Para calcular este promedio los conceptos formativos registrados equivaldrán a las siguientes calificaciones (tabla 1)

TABLA 1 Conversión de conceptos a calificación	
Concepto	Nota
No adquirido	2,0
Incipiente	3,0
En desarrollo	5,0
Adquirido	7,0

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

Una vez obtenidos los promedios semestrales se podrá seguir asociando el aprendizaje de él o la estudiante a un nivel de desempeño, considerando los rangos de notas según se observa en la tabla n°2.

TABLA 2 Rango de promedios	
Rango de promedio	Concepto
2,0 al 2,9	No adquirido
3,0 a 3,9	Incipiente
4,0 a 5,9	En desarrollo
6,0 a 7,0	Adquirido

El procedimiento para determinar la calificación anual de cada asignatura corresponde al cálculo del promedio entre primer y segundo semestre

Los avances y nivel de logro de los Objetivos de Aprendizajes de las distintas asignaturas y cursos del Plan de Estudios de las y los estudiantes de 1° y 2° básico se entregarán mediante informes escritos y entrevistas personales por las Jefaturas de Curso a los respectivos apoderados y a través de entrevistas personales con las y los profesores de asignatura, si fuera necesario.

Si una o un estudiante de 1° y 2° básico se retira antes del fin del año escolar, se entregará un informe de calificaciones parciales, resultado de la conversión de los conceptos que ha obtenido en su proceso de aprendizaje, hasta ese momento y en cada asignatura.

Situaciones de evaluación no contempladas en el presente documento, serán analizadas y resueltas por el Director (a) con la Unidad Técnica Pedagógica, y regirán para el presente año lectivo.

Formulado y Redactado por:	Revisado por:	Visado por:
Consejo de profesores y Equipo de Gestión Pedagógica	Jefes de Unidades Técnicas CC y CF	Victoria Silva Morales Directora Colegio Castellano
	Firma:	Firma:

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

Consejo Escolar		
Representante CGPA	Representante CCAA	Representante Docentes
Firma:	Firma:	Firma:

PROTOCOLO DE SOLICITUD DE ADECUACIONES CURRICULARES (ANEXO N°1)

Según el artículo 5° del decreto de evaluación (67/2018) “Los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos (modalidad TP), para los estudiantes que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar adecuaciones curriculares necesarias, de acuerdo a lo dispuesto en los decretos exentos N°s 83 de 2015 y 170 de 2009”.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA ESTUDIANTES CON NEE:

- Ficha de solicitud de adecuaciones curriculares (Anexo 2): La cual deberá ser completada por el especialista que esté efectuando los apoyos de manera externa (Neurólogo, psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, psicopedagoga, fonoaudiólogo). Este documento estará disponible en formato físico en la Secretaría de la unidad técnica pedagógica del establecimiento (Casa Central y Campus Frutillar) así como también en su versión digital en la página web de nuestra institución (<http://www.colegiocasteliano.cl/documentos/>)
- Informe de especialista externo actualizado (Neurólogo, psicólogo, psiquiatra, terapeuta ocupacional, psicopedagoga y/o fonoaudiólogo, entre otros): para determinar las estrategias que necesita el/la estudiante, es necesario recopilar los certificados o informes de otros profesionales especialistas que son complementarios y no concluyentes en la resolución, sin embargo, deben ser adjuntados según sea el caso.
- Los estudiantes que pertenezcan al programa de integración escolar (PIE) no deben realizar esta solicitud, el Equipo de apoyo lo gestionará de manera interna, no obstante, se le podrá solicitar a la familia valoraciones médicas y/o certificados de profesionales externos actualizados, para complementar información para toma de decisiones y aplicación de ajustes pertinentes.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

PROCEDIMIENTO Y CONSIDERACIONES PARA LA ADECUACIÓN CURRICULAR

1. Para definir el tipo de adecuación que se aplicará, se tendrá en cuenta el grado de requerimientos de apoyos de los(as) estudiantes y su impacto en el proceso de aprendizaje.
2. Antecedentes de su trayectoria educativa en relación al acompañamiento por las que se solicita la adecuación curricular y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio.
3. La respuesta de solicitud se comunicará de manera personal al apoderado, mediante una entrevista con el profesional a cargo del seguimiento, en esta instancia el apoderado firmará documento de "PACI: Plan de adecuación Curricular".
4. **En el caso de los estudiantes que pertenezcan al Programa de Integración Escolar (PIE):** El Equipo de apoyo del programa de inclusión entrevistará a la familia para darle a conocer el protocolo. Una vez realizado lo anterior, se solicitará que el apoderado firme el documento "PACI: Plan de adecuación Curricular".

COMPROMISO FAMILIAR, DEL ESTUDIANTE Y DEL ESTABLECIMIENTO

1. Las adecuaciones curriculares van más allá del proceso de evaluación y requieren ajustes integrales en el proceso de enseñanza. Estos ajustes no solo involucran a los docentes, sino que también requieren la participación activa de los apoderados, padres, madres y familias. Todos estos actores desempeñan un papel crucial en el logro de los objetivos para cada estudiante en función de sus requerimientos de apoyos.
2. Cuando se habla de adecuaciones curriculares, se hace referencia a modificar el currículo para responder a las necesidades individuales de los estudiantes. Esto puede incluir ajustes en la metodología de enseñanza, la evaluación y los recursos educativos utilizados. El compromiso de los docentes es esencial, ya que son responsables de implementar estas adecuaciones en el aula.
3. Los apoderados, padres, madres y familias de los estudiantes que requieren de adecuaciones curriculares deberán adoptar una actitud colaborativa con los profesionales docentes y el establecimiento educacional, siguiendo las orientaciones al hogar, manteniendo los apoyos externos (profesionales especialistas) hasta que el estudiante logre superar sus necesidades educativas y/o hasta alcanzar un desempeño acorde a su nivel manteniendo una comunicación constante y fluida.
4. Los estudiantes, por su parte, en la medida de su etapa de desarrollo, deben asumir crecientes grados de responsabilidad en la construcción de su propio proceso de avance, mostrando compromiso con el aprendizaje, de igual manera deben demostrar regularidad en cumplir con las terapias e intervenciones con especialistas externos (En los casos pertinentes); asimismo, los estudiantes, según su etapa de desarrollo y diagnóstico, se comprometerán a cumplir con el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, como todos(as) los estudiantes del establecimiento.
5. Por su parte, el establecimiento se compromete a responder a las necesidades educativas especiales de los(as) estudiantes a través de sus medios y recursos, de forma oportuna y pertinente, según la adecuación curricular definida.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

TIPOS DE ADECUACIONES CURRICULARES

Según el Decreto 83/2015, se entiende por **Adecuaciones Curriculares** a los cambios en los diferentes elementos del currículum, que se traducen en distintos ajustes en la programación del trabajo en el aula, con la finalidad de asegurar la participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

EXISTEN DOS MODALIDADES DE ADECUACIÓN CURRICULAR:

A) ADECUACIÓN DE ACCESO:

Son las que intentan reducir o incluso eliminar las barreras a la participación, acceso a la información, expresión y comunicación, facilitando así el progreso en los aprendizajes curriculares y equiparando las condiciones con los demás estudiantes. Respecto de los apoyos que brindará el colegio, estos contemplan una o más de las siguientes acciones y/o estrategias de adecuaciones de acceso:

TIPO DE ADECUACIÓN: FORMAS DE REPRESENTACIÓN
Uso de pictogramas en instrucciones y como facilitadores de comunicación o respuestas.
Utilizar apoyos visuales al interior del aula con contenidos de la materia que se está trabajando para favorecer la memoria y evitar el olvido.
Utilizar apoyo audiovisual cuando sea requerido.
TIPO DE ADECUACIÓN: FORMAS DE RESPUESTA
Realizar evaluaciones orales y tomar las evaluaciones de forma individual.
Si es necesario se pueden transcribir sus respuestas.
Entregarle las instrucciones en forma parcelada marcando de alguna forma los pasos de la tarea
Realizar un monitoreo constante en el desarrollo de la actividad, asociado a un refuerzo positivo para no perder la motivación e interés.
Permitir el uso de calculadoras, ordenadores visuales, entre otros objetos que favorezcan la respuesta.
TIPO DE ADECUACIÓN: ENTORNO
Ubicación estratégica en el interior del aula
TIPO DE ADECUACIÓN: TIEMPO Y HORARIO
Conceder espacios de descansos planificados durante el desarrollo de las actividades en el aula.
Realizar pausas cada 20 minutos aproximadamente.
Ajuste de jornada escolar según requerimientos de él o la estudiante.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

ADECUACIÓN DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

Este otro tipo de adecuación, contempla que los objetivos pueden ser ajustados en función de los requerimientos específicos para cada estudiante **con Necesidades Educativas Permanentes (NEEP)**, en relación a los distintos aprendizajes de cada asignatura y en los cuales se expresan las distintas competencias básicas que deben alcanzar en su escolaridad. Por lo tanto, se deben considerar como el resultado de un proceso de evaluación interdisciplinaria.

LOS CRITERIOS A CONSIDERAR SON Y LAS ADECUACIONES CURRICULARES QUE PODRÍAN SER SON LAS SIGUIENTES:

<p>TIPO DE ADECUACIÓN: GRADUACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD:</p> <p>Se deben conocer los niveles de aprendizaje alcanzados y los no logrados, para secuenciar y operacionalizar con mayor precisión los objetivos del nivel.</p>
<p>TIPO DE ADECUACIÓN: PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS:</p> <p>Seleccionar y dar prioridad (jerarquizar) a determinados objetivos que se consideren imprescindibles para su desarrollo y adquisición de aprendizajes, posteriores. Por ejemplo, aquellos que se deben priorizar por ser fundamentales son los aspectos comunicacionales y funcionales del lenguaje (comunicación oral, escrita y lectura), uso de operatoria para la resolución de problemas matemáticos de la vida diaria, procedimientos y técnicas de estudio.</p>
<p>TIPO DE ADECUACIÓN: TEMPORALIZACIÓN:</p> <p>Flexibilizar los tiempos establecidos en el currículum para el logro de los aprendizajes, ya que están relacionados con los ritmos de enseñanza.</p>
<p>TIPO DE ADECUACIÓN: ENRIQUECIMIENTO DEL CURRÍCULUM:</p> <p>Incorporar nuevos objetivos no considerados en las Bases Curriculares y que son importantes para el desempeño académico y social del estudiante, por ejemplo, aprendizaje de la segunda lengua (lengua de señas, lengua nativa de pueblos originarios, braille), profundizar algún aspecto del currículum.</p>
<p>TIPO DE ADECUACIÓN: ELIMINACIÓN DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJES:</p> <p>Se considera cuando las otras formas de adecuación descritas no resultan efectivas. Será una decisión a tomar de última instancia y después de agotar otras alternativas para el aprendizaje.</p>

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

V CATEGORIZACIÓN DE CASOS PARA IMPLEMENTAR ADECUACIONES CURRICULARES

CASOS DE SITUACIONES EMERGENTES:

Como su nombre lo indica se trata de situaciones imprevistas que interrumpen la participación del estudiante en el proceso académico, por un período de entre 5 a 10 días hábiles de inasistencia. En estos casos será necesario la entrega oportuna de la información desde el apoderado, Profesor jefe o Inspectoría General a Unidad técnica pedagógica ya sea por licencias médicas, suspensiones, cuarentenas u otro tipo de justificación (duelos, viajes, etc) para que la coordinación implemente adecuaciones (**En estos casos no será necesario redactar o completar formato de PACI anexo 3**). que implicarán principalmente:

- Calendario especial de las actividades y/o evaluaciones
- Sustitución de actividades y evaluaciones

CASOS DE SITUACIONES DE AUSENCIA CON PLAZO DEFINIDO O INTERRUPCIÓN PARCIAL DE LA JORNADA:

Cuando se trate de situaciones de ausencia prolongada en un período con plazo definido (siempre y cuando sea superior a 10 días hábiles) que dificulten por ende la participación y progreso del estudiante en su proceso de aprendizaje o bien dificulte su participación en algunas asignaturas específicas. Para implementarlo, se requiere la solicitud formal del apoderado (entrevista con coordinación) presentando la documentación correspondiente a cada caso (como por ejemplo estudiantes talentosos art 60 Reg. Ev.) o bien mediante la derivación interna de Unidad de Convivencia Escolar o IGE. Las adecuaciones en estos casos podrán principalmente implicar:

- Calendario especial de aplicación de evaluaciones
- Priorización de actividades y reducción evaluaciones
- Sustitución de actividades y/o evaluaciones

En función de los antecedentes presentados la Coordinación de UTP definirá la pertinencia de completar el formato de PACI (anexo 3)

CASOS CON REQUERIMIENTOS DE APOYO PERMANENTES:

Cuando se trate de estudiantes con diagnóstico formal especializado y que cuenten con apoyo externo, pero que no formen parte del PIE (formal o informalmente). Será el apoderado quien deba realizar la solicitud a Unidad técnica pedagógica solicitando entrevista y presentando la documentación pertinente (Ficha N°2 y certificado de especialista). En estos casos las coordinaciones respectivas definirán las estrategias y las adecuaciones de acceso o en los objetivos de aprendizaje, según sean los requerimientos del estudiante para ser implementado en el aula regular por los docentes de asignatura. En todos los casos anteriormente mencionados el estudiante deberá dar continuidad a su proceso pedagógico a través de la utilización de los recursos disponibles en la plataforma Aula Virtual Lirmi de manera autónoma (cronograma y material complementario).

Será la Unidad técnica pedagógica la responsable de definir la categoría de adecuaciones a implementar en base a los antecedentes de cada caso. Así también, por medio de las coordinaciones

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

de ciclo, se respaldarán las resoluciones, se informará a los apoderados y se socializarán con los docentes u otras unidades que lo ameriten, oportunamente.

Todos los estudiantes con adecuaciones curriculares quedarán registrados en Nómina de Situaciones académicas especiales aun cuando ello no implica que se formalice un PACI en base a documento **(véase anexo n°3)**

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

FICHA SOLICITUD DE ADECUACIONES CURRICULARES (ANEXO N°2)

FICHA DE SOLICITUD DE ADECUACIONES CURRICULARES

Señor(a) Profesional Especialista, le agradeceremos completar los ítems señalados a continuación, y entregar posteriormente al apoderado para ser presentado en el colegio.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:

Nombre del estudiante	
Curso	
Fecha de nacimiento	
Edad actual	
Rut	

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROFESIONAL EXTERNO:

Nombre profesional			
Especialidad			
Rut		N° Registro Profesional	
Fecha de emisión de evaluación del estudiante			
Fecha de reevaluación del estudiante			

MOTIVO DE SOLICITUD:

Diagnóstico actual y/o antecedentes del estudiante: (Describir los requerimientos de apoyo del estudiante)
Tratamiento que aplica/administra (fármacos, terapias, planes de intervención u otros) o tipo de acompañamiento que realiza:

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

II. SUGERENCIAS E INDICACIONES PEDAGÓGICAS EXPLÍCITAS PARA EL ÁREA O ASIGNATURA EN QUE SE ESTÁ SOLICITANDO ADECUACIONES CURRICULARES SEGÚN N° 83°/15, INDICAR CON (X) LAS SUGERENCIAS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE APOYOS DE EL O LA ESTUDIANTE:

ADECUACIONES DE ACCESO (PARA REQUERIMIENTOS DE APOYOS TRANSITORIOS)	(X)
TIPO DE ADECUACIÓN: FORMAS DE REPRESENTACIÓN	
Usos de pictogramas en instrucciones y como facilitadores de comunicación o respuestas.	
Utilizar apoyos visuales al interior del aula con contenidos de la materia que se está trabajando para favorecer la memoria y evitar el olvido.	
Utilizar apoyo audiovisual cuando sea requerido.	
TIPO DE ADECUACIÓN: FORMAS DE RESPUESTA	
Realizar evaluaciones orales y tomar las evaluaciones de forma individual.	
Si es necesario se pueden transcribir sus respuestas.	
Entregarle las instrucciones en forma parcelada marcando de alguna forma los pasos de la tarea	
Realizar un monitoreo constante en el desarrollo de la actividad, asociado a un refuerzo positivo para no perder la motivación e interés.	
Permitir el uso de calculadoras, ordenadores visuales, entre otros objetos que favorezcan la respuesta.	
TIPO DE ADECUACIÓN: ENTORNO	
Ubicación estratégica en el interior del aula	
TIPO DE ADECUACIÓN: TIEMPO Y HORARIO	
Conceder espacios de descanso planificados durante el desarrollo de las actividades en el aula.	
Realizar pausas cada 20 minutos aproximadamente.	
Ajuste de jornada escolar según requerimientos del estudiante.	
ADECUACIÓN CURRICULAR A LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE (SOLO PARA ESTUDIANTES CON NECESIDADES DE APOYOS PERMANENTES)	(X)
Graduación del nivel de complejidad	
Priorización de objetivos y contenidos	
Temporalización	
Enriquecimiento del currículum	
OBSERVACIONES:	
INDIQUE EL PERIODO QUE SUGIERE LA APLICACIÓN DE ADECUACIÓN CURRICULAR: SEMESTRAL ANUAL	
<div style="text-align: right;"> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> </div>	

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

EN CASO DE QUE EL ESTUDIANTE ESTÉ EN CONTINUACIÓN DE TRATAMIENTO, RESPONDER LOS SIGUIENTES ÍTEMS:

Nivel de logro de los objetivos planteados. Indique si es adecuado, requiere afianzar o está en vías de desarrollo, explicando su calificación:
Facilitadores/obstaculizadores detectados en el proceso:
Describa el nivel de compromiso familiar que usted observa en el proceso, considerando el apoyo a la asistencia del estudiante, el seguimiento de sus indicaciones, etc.
Describa el nivel de compromiso del estudiante frente al proceso, considerando su asistencia regular, adhesión al tratamiento, auto-motivación, etc.
Indique la frecuencia de trabajo establecida y exprese en porcentaje la asistencia del estudiante a las sesiones y/o controles
Recomendaciones para la familia:
Derivación a otra especialidad. Sí, no, ¿a cuál?
Observaciones de continuidad, alta u otros

Nombre, firma y timbre del profesional

Fecha: ____/____/____

 COLEGIO CASTELLANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

**PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL (P.A.C.I.) CATEGORÍA 1-2
(ANEXO N°3)**

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre		Curso actual	
Fecha Elaboración		Fecha revisión	
Tipo PACI		Duración	

II. PROPUESTA CURRICULAR DE ADAPTACIÓN DE ACCESO

Antecedentes del Estudiante

III . TIPO DE ADECUACIÓN CURRICULAR Y CRITERIOS A CONSIDERAR

Adecuación curricular de acceso	
	Presentación de la información
	Formas de respuesta
	Entorno
	Organización del tiempo y del horario
	Otros

IV. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE APOYO SEGÚN PACI

ADECUACIONES DE ACCESO	
TIPO DE ADECUACIÓN: FORMAS DE REPRESENTACIÓN	
TIPO DE ADECUACIÓN: FORMAS DE RESPUESTA	

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

TIPO DE ADECUACIÓN: ENTORNO
TIPO DE ADECUACIÓN: TIEMPO Y HORARIO

V. REVISIÓN Y AJUSTES DEL PACI

VI. COLABORACIÓN DE LA FAMILIA

COORDINADORA UTP

APODERADO/A

 COLEGIO CASTELIANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

VII. AJUSTES:

Fecha	Ajustes	Observaciones

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

PLAN DE ADECUACIÓN CURRICULAR INDIVIDUAL (P.A.C.I.) CATEGORIA 3 (ANEXO N°4)

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Nombre del Establecimiento	Colegio Castellano	Nombre de la directora	Victoria Silva Morales
RBD	14629-3	Dirección	Av Cardenal Samoré 1600, Villa Dulce Norte.
Tipo de Establecimiento	Particular subvencionado	Comuna	Viña del Mar
Correo Electrónico	direccion@colegiocasteliano.cl	Fono	032-2645923

II. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE

Nombre		Curso actual	
Fecha Nacimiento		Dirección	
Edad		Elaboración	
Diagnóstico		Duración de PACI	
Apoderado		Fecha revisión	

III. PROFESIONALES QUE HAN PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DEL PACI

	Profesor jefe		Profesor especialista Lenguaje
	Profesor especialista Matemática		Educadora Diferencial
	Psicólogo		Fonoaudiólogo
	Otro. Especifique:		

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PACI

CARGO	FUNCIÓN
Profesores de asignaturas	<p>Llevar a cabo las adecuaciones curriculares acordadas en conjunto con la educadora de apoyo y coordinar la ejecución de adecuaciones en las distintas asignaturas.</p> <p>Mantener una comunicación activa con el estudiante y la familia.</p> <p>Propiciar la participación en actividades del curso, fortaleciendo relaciones interpersonales entre compañeros.</p>
Educadora Diferencial	<p>Trabajar de manera coordinada con la docente de aula, colaborando con la elaboración de las adecuaciones curriculares pertinentes y proponiendo estrategias para favorecer los aprendizajes del estudiante.</p> <p>Mantener una comunicación activa con el estudiante y la familia.</p> <p>Trabajar en Co- enseñanza, en conjunto con el Profesor de Aula Regular,</p> <p>ejecutando la clase dentro del marco de entregar una respuesta educativa a la diversidad.</p> <p>Realizar apoyo específico en sesiones individuales con la alumna, fortaleciendo contenidos abordados en PACI.</p> <p>Realizar adecuación de los elementos básicos del currículo (evaluación y contenido).</p>
Otros profesionales	<p>Trabajar de manera coordinada con Educadora Diferencial colaborando con la elaboración de las estrategias y adecuaciones curriculares de acceso para favorecer los aprendizajes del estudiante.</p> <p>Trabajar de forma individual con el estudiante actividades para favorecer la atención, concentración, adquisición de conceptos básicos y actividades de la vida diaria.</p>

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

IV. ORGANIZACIÓN DE LOS APOYOS

Apoyo especializado	Áreas a intervenir	Ubicación	HORAS	Horarios	Fecha de Inicio	Fecha de Término
Educadora diferencial						
Fonoaudiólogo						
Psicólogo						
Terapeuta Ocupacional						
Otros (especificar)						

V. TIPO DE ADECUACIÓN CURRICULAR Y CRITERIOS A CONSIDERAR

Adecuación curricular de acceso		Adecuación curricular a los objetivos de Aprendizaje	
	Presentación de la información		Graduación del nivel de complejidad
	Formas de respuesta		Priorización de objetivos y contenidos
	Entorno		Temporalización
	Organización del tiempo y del horario		Enriquecimiento del currículum
	Otros		Eliminación de aprendizajes

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

VI. PROPUESTA CURRICULAR DE ADAPTACIÓN DE ACCESO (señale de acuerdo a lo marcado en el punto v)

Breve Síntesis con las características del Estudiante

VII. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS DE APOYO SEGÚN PACI:

ADECUACIONES DE ACCESO
TIPO DE ADECUACIÓN: FORMAS DE REPRESENTACIÓN
TIPO DE ADECUACIÓN: FORMAS DE RESPUESTA
TIPO DE ADECUACIÓN: ENTORNO
TIPO DE ADECUACIÓN: TIEMPO Y HORARIO

 COLEGIO CASTELLANO	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

ADECUACIÓN CURRICULAR A LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE
TIPO DE ADECUACIÓN: GRADUACIÓN DEL NIVEL DE COMPLEJIDAD
¿QUÉ ASIGNATURAS?
TIPO DE ADECUACIÓN: PRIORIZACIÓN DE OBJETIVOS Y CONTENIDOS
TIPO DE ADECUACIÓN: TEMPORALIZACIÓN
TIPO DE ADECUACIÓN: ENRIQUECIMIENTO DEL CURRÍCULUM
TIPO DE ADECUACIÓN: ELIMINACIÓN DE APRENDIZAJES

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PACI

EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Se ajustará a lo señalado en los decretos supremos de educación N° 67/2019 y 83/2015.

REVISIÓN Y AJUSTES DEL PACI

COLABORACIÓN DE LA FAMILIA

COORDINADORA
PIE

PROFESORA JEFE

DOCENTE PIE

APODERADO

VIII. AJUSTES:

Fecha	Ajustes	Observaciones

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

ASIGNATURA DE PROFUNDIZACION ANEXO 5

El presente protocolo de Electividad año 2023-2024 orienta y regula el proceso de elección de asignaturas de profundización, así como también, las asignaturas de Artes y Música, para los correspondientes niveles.

OBJETIVOS

Hacer del proceso de electividad una potente herramienta que oriente y proyecte a los estudiantes de acuerdo con sus habilidades, aptitudes, y en relación a su área de preferencia hacia un plan que les otorgue mayores posibilidades de logros académicos.

Establecer lineamientos y reglas para que se implemente el sistema de electividad en forma efectiva para todos los estudiantes de enseñanza media.

RESPONSABLES: Equipo de Unidad Técnica de Campus Frutillar en colaboración con Unidad de Convivencia Escolar, Orientación.

CAPITULO 1: ACERCA DE LAS ASIGNATURAS DE PROFUNDIZACIÓN FUNDAMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN LA FORMACIÓN DIFERENCIADA

La formación diferenciada se presenta en su forma legal en el decreto supremo del Ministerio de Educación:

Decreto n° 193 del 2019: aprueba las Bases curriculares para 3° y 4° años de enseñanza media. ›
Decreto n° 876 del 2019: aprueba planes de estudio de Educación Media, en cursos y asignaturas que indica.

NORMATIVA PARA SU IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 1: Declaración de aspectos que se consideran para armar los planes electivos

Los planes diferenciados para 3° y 4° de Enseñanza Media se realizarán considerando los siguientes aspectos:

- › Proyecto educativo institucional
- › Intereses de los estudiantes
- › Nuevo plan ministerial
- › Infraestructura y sala de clases
- › Dotación docente y competencias
- › Plantilla horaria

ARTÍCULO 2: Plan de Estudios del Establecimiento

Plan de Formación General (17 horas)

Lengua y literatura 3 horas

Matemática 3 horas

Ed. Ciudadana 3 horas

Cs. Para la Ciudadanía 2 horas

Filosofía 2 horas

Inglés 2 horas

Educación Física 2 horas

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

Plan de Formación Diferenciada (18 hrs) (tres asignaturas de 6 horas cada una)
ARTÍCULO 3: Pasos para la implementación del sistema de Electividad

	Asignaturas de profundización					
Bloque 1	Lectura y Escritura especializada	Probabilidades y estadísticas	Ciencias de la Salud	Ciencias del ejercicio físico y deportivo	Seminario de Filosofía	Economía y Sociedad
Bloque 2	Límites, derivadas e integrales	Ciencias de la Salud	Química	Artes visuales, audiovisuales y multimediales	Filosofía estética	Ciencias del ejercicio físico y deportivo
Bloque 3	Interpretación Musical	Participación y Argumentación	Artes visuales, audiovisuales y multimediales	Probabilidades y estadísticas	Biología Celular y Molecular	Economía y Sociedad

PASO 1. Presentar a los estudiantes de 2dos medios el sistema de electividad, en base al proyecto educativo y la propuesta del Ministerio de Educación.

PASO 2. Realizar la encuesta de pre electividad a los estudiantes de 2dos y 3ros medios acerca de sus intereses respecto de ese plan para realizar los ajustes pertinentes.

PASO 3. Analizar la dotación y capacidad docente e infraestructura para poder implementar el plan. Ajustar propuesta.

PASO 4. Presentar a los estudiantes y apoderados el sistema de electividad ajustado.

PASO 5. Los y las estudiantes de 2dos y 3ros medios, en forma simultánea, deciden sus asignaturas electivas a través de formulario Google.

PASO 6. Se conforman y publican las listas de estudiantes por cada una de las asignaturas del Plan Diferenciado.

ARTÍCULO 4: Reglas de Postulación

Plan de Formación Diferenciada (18 h semanales)

– El establecimiento ofrecerá 13 asignaturas de profundización.

Dependiendo de la demanda por parte de los estudiantes, se impartirán las 13 asignaturas o se repetirá la asignatura con mayor demanda. De la misma manera, si una asignatura no logra el número mínimo para ser impartida, no se ofrecerá.

– Los estudiantes elegirán tres asignaturas de las trece ofrecidas por el establecimiento, considerando las precisiones curriculares que invita a elegir al menos dos áreas de interés.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

ARTÍCULO 5: Reglas para dictar cada asignatura electiva

- › Las asignaturas se impartirán con un mínimo de 25 estudiantes y un máximo de 40.
- › Si una asignatura no se imparte y ha sido una de las elecciones de estudiantes, el estudiante deberá volver a escoger dentro de las asignaturas ofrecidas durante el año en curso.

ARTÍCULO 6 : Cambio de asignaturas del Plan Electivo individual del estudiante

- Sólo serán posibles los cambios de asignaturas del plan electivo hasta el **día 28 de marzo del presente año.**
- Para iniciar el proceso de cambio, el o la estudiante debe presentarse con la Coordinación de ciclo a cargo para entrevista donde dará cuenta de los motivos de solicitud de cambio.
- A partir de los cupos vigentes se dará curso o no al cambio solicitado, se entregará un pase que el estudiante deberá presentar con secretaria de UTP para hacer efectivo el cambio de asignatura.
- si por motivos de fuerza mayor el estudiante solicita cambio de asignatura fuera del plazo establecido deberá tener entrevista con la Coordinación a cargo. Una vez realizada la solicitud la coordinación citará al apoderado en cuestión para recopilar los antecedentes necesarios que justifiquen la solicitud de cambio, se solicitará información y respaldo médico cada vez que sea necesario.
- Para casos extraordinarios de cambio de asignaturas electivas se deja estipulado que las calificaciones que el o la estudiante haya obtenido se traspasarán a la nueva asignatura.

CAPÍTULO 2: ACERCA DE LAS ASIGNATURAS DE ARTES Y MÚSICA

El proceso de electividad surge a raíz de orientaciones de las Bases Curriculares desde 7° a II° Medio, así como también, se fundamenta, en permitir que el estudiante comprenda ésta, como una oportunidad para ampliar su vínculo con diversos espacios de aprendizaje, además de fortalecer, la exploración en distintas áreas de interés artístico. Lo anterior, es coherente con la libertad de enseñanza consagrada en nuestra Constitución y también con los principios que inspiran la Ley General de Educación (LGE); específicamente, con el principio de autonomía de los establecimientos educativos —que permite la definición y el desarrollo de sus proyectos educativos— y con el principio de diversidad, que postula promover y respetar tanto la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que atiende el sistema escolar.

Las BCE, reafirman el sentido que tiene toda educación, que es contribuir al desarrollo completo e integral de todas las personas en sus dimensiones espiritual, ética, moral, afectiva, intelectual, artística y física, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas.

Atendiendo a estos requerimientos y en concordancia con nuestro Proyecto Educativo Institucional, es que se crea este protocolo de electividad de las asignaturas de Artes y Música para I y II medio, el cual se llevará a cabo mediante el protocolo.

A. PASOS PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ELECTIVIDAD

PASO 1. Presentar a los estudiantes de 1° y 2° medios el sistema de electividad, en base al proyecto educativo y la propuesta del Ministerio de Educación, respecto de las asignaturas de Artes y Música.

PASO 2. Presentación de Clase Piloto Motivacional de ambas asignaturas, con apoyo de material audiovisual y actividad que implique la organización curricular y estrategias didácticas y evaluativas de ambas asignaturas.

PASO 3. Mediante formulario Google, los estudiantes deberán escoger entre las asignaturas de Artes y Música, considerando un cupo máximo de 22 estudiantes para cada una de las asignaturas por curso.

PASO 4. Se conforman y publican la nómina de estudiantes por cada una de las asignaturas.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

B. CAMBIO DE ASIGNATURAS DEL PLAN ELECTIVO INDIVIDUAL DEL ESTUDIANTE

- No se podrán realizar cambios de asignatura durante el año escolar, una vez realizada la elección. Esta medida sólo será posible por motivos de fuerza mayor y que se encuentren debidamente justificados y respaldados,
- Para solicitar el cambio de asignatura el o la estudiante deberá seguir el siguiente conducto regular:
 - El o la estudiante debe presentarse con la Coordinación de ciclo a cargo para entrevista donde dará cuenta de los motivos de solicitud de cambio, dejando registro en documento de entrevista al estudiante.
 - Se citará al apoderado del estudiante para dar a conocer los alcances del cambio de asignatura y de ser necesario, se exigirá informe o certificado de especialista.
 - A partir de los cupos vigentes, se dará curso o no al cambio solicitado, para lo cual se entregará un pase al estudiante, que dé cuenta de la aprobación de cambio por parte de la Coordinación de Ciclo, el cual, deberá ser presentado a secretaría de UTP, para hacer efectivo el cambio de asignatura en las correspondientes listas de curso.
 - En caso de aprobarse el cambio de la asignatura se deja explícitamente estipulado que las calificaciones obtenidas durante el proceso por el estudiante migrarán a la nueva asignatura.
- Se señala de manera explícita que **ningún cambio de asignatura podrá ser autorizado por el Docente a cargo de dicha asignatura.**

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

COMISIONES DE AULA (ANEXO 6)

- **FUNDAMENTACIÓN:** En función de los requerimientos que establece el Decreto 67 de Evaluación, es necesario planificar una jornada de análisis de la situación en que se encuentran los estudiantes en riesgo de repitencia, para definir su situación final, tomando en consideración sus condiciones emocionales, socioeconómicas y académicas.
- **OBJETIVO:** Analizar la situación de los estudiantes para definir su promoción o repitencia en función de los antecedentes que entregan las diferentes unidades que conforman las comisiones de aula.
- **TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN:** noviembre IV° medios / diciembre prekinder a III° Medio
- **RESPONSABLE:** Equipo Gestión Pedagógica.
- **ESTUDIANTES QUE PASAN A COMISIÓN DE AULA:**
 - ✓ Estudiantes que cierran su año académico en situación de repitencia considerando su promedio de calificaciones.

UNIDAD	ANTECEDENTES A CONSIDERAR
UTP	<ul style="list-style-type: none"> ● Antecedentes proporcionados por docentes de asignatura y profesores jefes. ● Informe de calificaciones. ● Registro de seguimiento académico según corresponda. ● Diagnósticos formales y/o requerimientos de apoyos establecidos en Plan de Adecuación Curricular vigente. ● Trayectoria Educativa del estudiante <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alumnos antiguos (antecedentes previos) ✓ Alumnos nuevos (presentar antecedentes previos de otro colegio).
UCE	<ul style="list-style-type: none"> ● Antecedentes de situación emocional del estudiante ● antecedentes de situación familiar (contexto y socio-económica) ● Conectividad ● Antecedentes de Presencia de adulto responsable ● Antecedentes de casos pro retención si corresponde.
IGE	<ul style="list-style-type: none"> ● Asistencia ● registro de anotaciones ● Participación en protocolos

- **CONSIDERACIONES PARA LA TOMA DE DECISIONES:**
 - **¿DE QUÉ MANERA IMPACTARÍA UNA EVENTUAL REPITENCIA EN EL BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DEL ESTUDIANTE?**

Se debe considerar la visión del estudiante y sus padres o apoderados respecto del proceso vivido por el estudiante durante el año, de manera de contar con información que enriquezca el análisis a realizar para tomar la decisión de promoción o repitencia. Así también, la opinión de los padres o apoderados y del estudiante respecto a la decisión de promoción o repitencia y la fundamentación de dicha opinión, son antecedentes relevantes para este proceso.

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

- SITUACIONES DE ALERTA, EN CUYOS CASOS SE DEBE INTENTAR EVITAR LA REPITENCIA:

<p>- Si previamente no se ha entregado al estudiante todos los apoyos pedagógicos y En muchos casos los apoyos entregados a los estudiantes pueden no haber sido suficientes o no haber sido los más adecuados a sus necesidades.</p>	<p>En muchos casos los apoyos entregados a los estudiantes pueden no haber sido suficientes o no haber sido los más adecuados a sus necesidades. Si no se detectaron tempranamente las dificultades que estaba enfrentando el estudiante y/o no se definieron e implementaron los apoyos adecuados a sus necesidades, estamos frente a un estudiante que no ha contado con oportunidades para progresar en sus aprendizajes. Es muy probable que con el apoyo adecuado ese estudiante logre avanzar, por lo cual la repitencia no se justificaría. Es importante pensar qué apoyos requerirá el estudiante para seguir avanzando, ya sea en el ámbito pedagógico o psicosocial, y trabajar con él, su familia y los profesionales que se requieran para poder apoyarlo de la mejor manera</p>
<p>- Si el estudiante ya repitió de curso una vez.</p>	<p>La repitencia es un fuerte predictor de deserción escolar y la probabilidad de deserción escolar es considerablemente mayor en aquellos casos en que un estudiante repite más de una vez.</p>
<p>-Si el estudiante está desmotivado con la escuela.</p>	<p>Si un estudiante está desmotivado con la escuela, la repitencia no aumentará su motivación. Por el contrario, es muy probable que aumente su desmotivación y que desarrolle sentimientos negativos frente a la escuela y a aprender.</p>
<p>- Si el estudiante presenta dificultades socioemocionales o conductuales.</p>	<p>En este caso es posible que las dificultades en el área socioemocional estén causando también problemas en el área académica, por lo que hacer repetir al estudiante por este tipo de variable probablemente no tendrá los resultados deseados en términos académicos, ya que no se estaría abordando la causa a la base de sus dificultades. Por otra parte, un estudiante con dificultades académicas a las que se sumen dificultades socioemocionales o conductuales probablemente le será más complejo adaptarse a la repitencia. Es fundamental identificar las causas de estas dificultades para poder generar acciones que permitan abordar dichas causas.</p>
<p>Si el estudiante ha empezado a faltar crónicamente a clases o si se estima que hay riesgo de que el estudiante abandone la escuela.</p>	<p>En este caso es importante investigar las razones detrás de las inasistencias, y si es que existe riesgo de deserción identificar las causas, de manera de generar acciones para evitarlo. Un estudiante que falta de manera reiterada a clases tiene altas probabilidades de desertar del sistema escolar, y la repitencia solo empeora esa situación. La deserción escolar es algo que se debe evitar a toda costa.</p>

● **PROCEDIMIENTO**

- ✓ Las reuniones de comisión son dirigidas por representante de UTP, quien presenta los antecedentes y propuesta de situación final del estudiante, la cual previamente es conversada y acordada con la encargada de la Unidad de Convivencia escolar y el Inspector General.
- ✓ Los participantes votan individualmente a la propuesta (se deja registro en acta).
- ✓ El quórum a considerar para aprobar la moción es de 70 % (ello considerando que quien ratifica la decisión es la jefa de Unidad Técnica en conjunto con Dirección considerando los antecedentes y argumentos presentados).

- **ORGANIZACIÓN Y CONVOCADOS:** Todo el equipo de aula del nivel

	REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR	Año 2024
	UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA	Re. 02

CONTROL DE CAMBIOS

Año	Fecha revisión	V° Dirección	Fecha